



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-001-2016

Contrato de Compraventa de **Materiales y Útiles de Oficina**, requeridos por el **Departamento de Almacén General**, que celebran por una parte la **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por la **C.P. Carol Jessica Moreno Torres**, en su carácter de **Oficial Mayor**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**La Secretaría**", y por la otra parte la empresa **Consortio Pensaram, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **Lic. Arturo Raúl Méndez Montalvo**, en su calidad de **Representante Legal**, a quien en lo subsecuente se le designará como "**El Proveedor**", de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:-----

ANTECEDENTES:

A. Con fecha **22 de Febrero del 2016**, el Subsecretario de Egresos de la **Secretaría de Finanzas y Planeación**, emitió el **Dictámen de Suficiencia Presupuestal (DSP) No. ED-SSE/D-0165/2016**, para efectuar la **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-001-2016**, relativa a la Adquisición de **Materiales y Útiles de Oficina, requeridos por el Departamento de Almacén General** dependiente de "**La Secretaría**", de conformidad con lo dispuesto en los Numerales 3, 38, 39, 40 y 42 de los **Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.-----

B. Con fecha **25 de Febrero del 2016**, el Subdirector de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos dependiente de la Dirección General de Administración de la **Secretaría de Finanzas y Planeación**, en base al **Dictámen de Suficiencia Presupuestal (DSP) No. ED-SSE/D-0165/2016**, emite el **Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) Número 104T/00005CG/2016**, con fundamento en los Numerales 7 y 26 de los **Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.-----

C. Con fecha **08 de Abril de 2016**, "**La Secretaría**", a través de la **Oficialía Mayor**, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General y a la Contraloría Interna, para participar en la **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-001-16**, relativa a la Adquisición de **Materiales y Útiles de Oficina, requeridos por el Departamento de Almacén General** dependiente de "**La Secretaría**", de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 53 del Decreto No. 623 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2016 y 1, 9, 10, 26 fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

D. Con fecha **15 de Abril de 2016**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Base Quinta de las Bases de participación de la Licitación de referencia.-----

E. Posterior a la Junta de Presentación y Apertura, los integrantes de la Comisión de Licitación llevaron a cabo el análisis y trabajo para realizar el **Dictamen Técnico y Económico**, del cual se desprende que la mejor propuesta fue de la **Empresa Consortio Pensaram, S.A. de C.V.**, en cuanto a precio, calidad, capacidad legal, técnica y financiera.-----

F. Con fecha **20 de Abril de 2016**, se llevó a cabo la Notificación de Fallo de la **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-001-16**, relativa a la Adquisición de **Materiales y Útiles de Oficina, requeridos por el Departamento de Almacén General** dependiente de "**La Secretaría**"; siendo favorecido "**El Proveedor**" en las partidas de la Licitación que en la Cláusula Primera de este Contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B.-----



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-001-2016

**DECLARACIONES:
I. DE "LA SECRETARÍA":**

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 14, en relación con los artículos 21, 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186, 213, 214 y 215 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 52 y 53 del Decreto No. 623 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el ejercicio fiscal 2016, 1, 5 y 14 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación**.-----

I.2. Que la personalidad jurídica del **C.P. Carol Jessica Moreno Torres**, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de "**La Secretaría**" en los términos del presente Contrato, acredita con el nombramiento expedido a su favor el día **Veintitrés de Febrero de 2016**, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

I.3. Que cuenta con los recursos disponibles suficientes, en la **Partida Presupuestal Correspondiente**, para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente Contrato.-----

I.4. Que es su voluntad celebrar el presente Contrato con "**El Proveedor**" bajo la modalidad de **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-001-16**, relativa a la Adquisición de **Materiales y Útiles de Oficina, requeridos por el Departamento de almacen General** dependiente de "**La Secretaría**", de conformidad con los artículos 26 fracción II, 36, 37, 39, 54, 56, 57 y 58 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este Contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa - Veracruz de la Colonia S.A.H.O.P. Código Postal 91190, en la Ciudad de Xalapa, Ver., con **R.F.C. No. SED9905019C2**.-----

II. DE "EL PROVEEDOR":

II.1. Que es una **Sociedad Anónima de Capital Variable**, constituida conforme a las Leyes Mexicanas, cuyo objeto social es la Compra Venta de artículos de papelería, computadoras, impresoras, ferretería, mantenimiento de equipos de computo y consignación de todo tipo de productos susceptibles de ser comercializado, justificado con la **Escritura Pública No. 6,625**, de fecha **18 de noviembre de 2014**, pasada ante la Fe del **Lic. Orlando Garcia Ortiz**, Corredor Público **No. 5**, de la Ciudad de Xalapa, Ver.-----

II.2. Que su representante legal acredita su personalidad a través del **Instrumento Público No. 7,848**, de fecha **30 de Octubre de 2015**, pasada ante la fe del Lic. Manuel Diaz Rivera, **Notario Público No. 30**, de la localidad las Trancas, Municipio de Emiliano Zapata, Ver.-----

II.3. Que acredita su actividad empresarial mediante el **R.F.C. CPE-141118-AEA** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

II.4. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este Contrato el ubicado en la Av. Tamauilipas No. 150 int 1301, Colonia Condesa, delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06140, con número Telefónico 01 (55) 5293-9707, en Mexico, Mex.-----

II.5. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los bienes requeridos por "**La Secretaría**".-----

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento para la celebración del presente Contrato, establecidos en el artículo 45 de la Ley No. 539 de



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-001-2016

Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. "El Proveedor" vende y se obliga a entregar a "La Secretaría", los Materiales y Utiles de Oficina, requeridos por el Departamento de Almacen General dependiente de "La Secretaría", como a continuación se detalla:-----

NO.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT	P.U.	TOTAL	
1	BLOCK POST IT	PAQUETE	600	\$124.00	\$74,400.00	
2	CAJA DE ARCHIVO MUERTO DE CARTON T/O	PIEZA	4000	\$20.50	\$82,000.00	
3	CARPETA RECOPIADORA T/O	PIEZA	150	\$114.50	\$17,175.00	
4	CARPETA RECOPIADORA T/C	PIEZA	200	\$93.90	\$18,780.00	
5	GOMAS WS 20	PIEZA	350	\$8.90	\$3,115.00	
6	GRAPAS	CAJA	300	\$29.90	\$8,970.00	
7	LAPICERO P/MEDIANO COLOR AZUL	PIEZA	600	\$4.50	\$2,700.00	
8	LAPICERO P/MEDIANO COLOR NEGRO	PIEZA	850	\$4.50	\$3,825.00	
9	DESENGRAPADORA	PIEZA	200	\$9.90	\$1,980.00	
10	ENGRAPADORA	PIEZA	200	\$49.80	\$9,960.00	
11	MINAS .7	CAJA	400	\$7.09	\$2,836.00	
12	ETIQUETAS ADHESIVAS 5000 (N. 25) 50MM X 100MM	PAQUETE	300	\$65.00	\$19,500.00	
13	FOLDER TAMAÑO CARTA	PIEZA	3000	\$1.86	\$5,580.00	
14	FOLDER TAMAÑO OFICIO	PIEZA	3000	\$2.00	\$6,000.00	
15	FOLIADOR	PIEZA	10	\$759.00	\$7,590.00	
16	SOBRE BOLSA TAMAÑO RADIOGRAFIA	PIEZA	800	\$7.80	\$6,240.00	
17	LIBRETA FORMA FRANCESA A RAYAS C/100 HOJAS	PIEZA	200	\$35.00	\$7,000.00	
18	TIJERAS	PIEZA	200	\$32.90	\$6,580.00	
19	LIQUIDO CORRECTOR	PIEZA	250	\$19.90	\$4,975.00	
20	MARCA TEXTOS COLOR AMARILLO	PIEZA	700	\$10.50	\$7,350.00	
21	MARCA TEXTOS COLOR VERDE	PIEZA	500	\$10.50	\$5,250.00	
22	PAPEL BOND T/CARTA 100% RECICLADO, POSTCONSUMO Y LIBRE DE CLORO.	MILLAR	300	\$175.90	\$52,770.00	
23	PAPEL BOND T/OFICIO 100% RECICLADO, POSTCONSUMO Y LIBRE DE CLORO.	MILLAR	300	\$181.00	\$54,300.00	
24	PAPEL OPALINA TAMAÑO CARTA 100% RECICLADO, POSTCONSUMO Y LIBRE DE CLORO.	PIEZA	2000	\$140.00	\$280,000.00	
25	REGLA METALICA DE 30 CMS.	PIEZA	200	\$15.90	\$3,180.00	
26	SACAPUNTAS ELECTRICO	PIEZA	20	\$359.00	\$7,180.00	
27	SOBRE BOLSA T/C	PIEZA	2000	\$5.00	\$10,000.00	
28	SOBRE BOLSA T/EXTRA OFICIO DE 30 X 40 CMS.	PIEZA	1000	\$5.00	\$5,000.00	
29	SOBRE BOLSA T/ESQUELA O MEDIA CARTA	PIEZA	2000	\$4.80	\$9,600.00	
30	SOBRE BOLSA T/O DE 26 X 34 CMS.	PIEZA	2000	\$5.20	\$10,400.00	
31	MARCADOR PERMANETE ROJO	PIEZA	300	\$29.90	\$8,970.00	
32	CAJA DE ARCHIVO MUERTO DE CARTON T/C	PIEZA	4000	\$19.50	\$78,000.00	
33	LIBRETA FORMA ITALIANA	PIEZA	200	\$43.50	\$8,700.00	
34	SOBRE PARA CD'S FORTEC	PIEZA	1000	\$1.20	\$1,200.00	
35	PORTAMINAS .7 MM	PIEZA	400	\$36.50	\$14,600.00	
36	SEPARADORES IRASA COLORINDEX 10 COLORES	JUEGO	200	\$78.90	\$15,780.00	
					SUBTOTAL	\$861,486.00
					I.V.A	\$137,837.76
					TOTAL	\$999,323.76



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-001-2016

SEGUNDA: Forma de Pago. “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Proveedor” la cantidad de **\$999,323.76 (Novecientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Veintitres Pesos 76/100 M.N.) incluido el 16% del Impuesto al Valor Agregado**, cantidad que será pagada dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente validada por el área usuaria y debidamente requisitada fiscalmente. **Los pagos se efectuarán a través de la Dirección de Recursos Financieros dependiente de “La Secretaría”, mediante transferencia electrónica.**-----

TERCERA: Lugar de Entrega. Los bienes deberán ser entregados libre a bordo en el **Departamento de Almacén General**, ubicado en el Kilometro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz, Colonia S.A.H.O.P, C.P. 91190, en la Ciudad de Xalapa, Ver. La entrega deberá realizarse coordinadamente con dicha **Subsecretaría, con previo aviso al Teléfono 8-41-77-00, Ext. 7280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.**-----

CUARTA: Plazo y especificaciones de Entrega. “El Proveedor” se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de **15 (Quince) Días Hábiles** siguientes a la suscripción de este Contrato. **No se aceptarán entregas parciales de los bienes, solo se aceptará la totalidad.** Además “El Proveedor” se obliga a entregar en la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de “La Secretaría” una constancia que avale su entrega recepción. **Cada entrega de bienes deberá realizarse con la factura original o copia y pedido de compra, los cuales deberán de amparar su adquisición total. Solo hasta su entrega total se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.**-----

QUINTA: Garantía de los Bienes. “El Proveedor” se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto de Fabricación, Composición o Vicio Oculto, por un término de **06 (Seis) Meses**, contados a partir de su entrega total, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de **05 (Cinco) Días Naturales** a partir de la notificación por escrito de “La Secretaría”.-----

SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “El Proveedor” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Póliza de Fianza** expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el **importe del 10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del Contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$86,148.60 (Ochenta y Seis Mil Ciento Cuarenta y Ocho Pesos 60/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza. El “Proveedor” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de **06 (Seis) Meses** y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 178, 282 y 283 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro.-----

OCTAVA: Incremento. “La Secretaría” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de **06 (Seis) Meses** posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el **20% (Veinte por Ciento)**, de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-001-2016

NOVENA: Pena Convencional. “El Proveedor” se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional un **05 (Cinco) al Millar** por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente Contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA: Rescisión de Contrato. “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el Contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Proveedor”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para “La Secretaría” y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.-----

DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente Contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “La Secretaría”. Queda entendido y aceptado expresamente por “La Secretaría” y “El Proveedor” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del Contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente Contrato.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Marcas, Derechos de Autor o de Propiedad. “El Proveedor” manifiesta que: en caso de imputarse violaciones en materia de Marcas, Derechos de Autor, Propiedad Industrial o de Propiedad Intelectual, con respecto a la Adquisición de **Materiales y Útiles de Oficina**, asumirá la total responsabilidad de dichas violaciones, liberando, a partir de la firma de este instrumento legal a “La Secretaría” de cualquier responsabilidad ya sea ésta de carácter administrativo, civil, laboral, mercantil, penal o de otra índole, así como al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en caso de que “La Secretaría” recibiera algún requerimiento respecto algún tipo de violación.-----

DÉCIMA TERCERA: Incumplimiento. “El Proveedor” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA CUARTA: Calidad y Capacidad. “El Proveedor” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Proveedor” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

DÉCIMA QUINTA: Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente Contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

DÉCIMA SEXTA: Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente Contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-001-2016

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este Contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los **Veintisiete días del mes de Abril de Dos Mil Diesiceis**.-----

Por “La Secretaría”

Por “El Proveedor”
Consortio Pensaram. S.A. de C.V.

Lic. Vicente Guillermo Benítez González
Oficial Mayor

Lic. Arturo Raúl Mendez Montalvo
Representante Legal